



EVALUACIÓN DE CICLO DE MENÚ / CENTROS

Objetivo: Asegurar que los niños de los centros de cuidado y desarrollo, diariamente reciban alimentos saludables, seguros y nutritivos de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo. Para esto, el centro deberá contar con un ciclo de menús diseñado por un nutricionista-dietista licenciado en Puerto Rico. Los centros que reciben fondos del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA), deberán tener un ciclo de menús que cumpla con los requisitos establecidos por dicho programa.

Área de aplicación: Infantes, maternas, preescolares y escolares.

Alcance de los procedimientos: Centros de cuidado y desarrollo

Definición:

- **Ciclo de menús:** Conjunto de menús diseñados por un nutricionista-dietista licenciado. El mismo contiene comidas y meriendas saludables y nutritivas, planificadas por días o periodos preestablecidos.

Procedimiento:

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Director de Centro	<p>En los centros que no reciben fondos de PACNA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asegurará de cumplir con la Ley Núm. 45 del 10 de enero de 2004, la cual establece que todo ciclo de menú que se utilice en un centro debe ser certificado por un nutricionista-dietista licenciado en Puerto Rico. • Se asegurará que el ciclo de menú de su centro esté vigente y que al mismo se le haya colocado, en la parte superior derecha de la primera página, una estampilla expedida por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico. La estampilla debe estar cancelada con la firma y número de licencia del nutricionista-dietista licenciado que certificó el documento. 	En todo momento

Persona Responsable	Procedimiento	Frecuencia
Director de Centro	El ciclo de menú deberá ser apropiado para los niños (as) pequeños y adaptarse a las necesidades de la población que atiende.	En todo momento
Director de Centro	Se asegurará que se revise el ciclo de menú, y que el nutricionista-dietista que preparó el menú, adhiera una nueva estampilla. Este profesional colocará cada seis meses una nueva estampilla que certificará que el menú fue revisado. Esto se realizará hasta completar un periodo de vigencia de dos (2) años. Este menú será de uso exclusivo de la entidad.	Cada seis meses
Director de Centro	En centros que reciben PACNA: Presentará certificación de PACNA que le autoriza a usar su ciclo de menú.	Cuando se le solicite
Director de Centro o Personal de Servicio de Alimentos	Se asegurará que el menú del día se exponga en un área visible para los padres.	Todos los días.

Referencia:

www.nutricionpr.org